



**D E C R E T O      N°      27608**

---

Concepción del Uruguay, 08 de agosto de 2022.-

**Visto:**

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.257 del 07 de febrero de 2020, y;

**Considerando:**

Que, mediante la Ordenanza citada, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, las que estarán a cargo de las distintas Secretarías. Se establece además, la organización, estructura y competencia de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y se faculta al Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, el 07 de febrero de 2020 por Decreto N° 26.257 se crea la Estructura y Competencia Funcional del Área de Comunicación Ciudadana y Protocolo.

Que, dicha área se ocupa de la comunicación institucional y de la actividad protocolar. Es la que brinda la logística necesaria cuando ésta es requerida por las demás dependencias municipales, tales como sonido, diseño, impresión, guiones en actos patrios a cualquier institución que desempeñe una función de interés público.

Que, en los últimos años –y en especial en la presente gestión–, la misma ha tenido un crecimiento sustancial, máxime en lo concerniente a diseño, ya que es la División Diseño Gráfico la encargada de realizar diariamente el diseño de la comunicación gráfica en redes oficiales, invitaciones a actos y eventos, certificados de cada actividad que es desarrollada por las distintas Secretarías y Coordinaciones del municipio, certificación de fin de curso de actividades educativas en todos los Centros de Desarrollo de la Niñez, diseño de placas de mármol, bronce y acrílico para actos oficiales, entre otras tantas actividades vinculantes.

Que, uno de los objetivos fundamentales de ésta gestión de gobierno, es la prestación de servicios en forma eficiente, por ello entiende necesaria la jerarquización de la División Diseño Gráfico elevándola al rango de Departamento, del cual pasará a depender dicha División.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Créase en la Estructura y Competencia funcional del Área de Comunicación Ciudadana y Protocolo de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el Departamento Diseño Gráfico, el que dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal a través de la citada Coordinación.

**Artículo 2°:** Agréguese el mismo al gráfico de la estructura orgánica funcional que como Anexo I forma parte del presente.

**Artículo 3°:** impútese los gastos que demande lo antes dispuesto al plan de Cuentas vigente.

**Artículo 4°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete